



2013/1/2/969

gc.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, 06 D I C 2013.

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) de la Directora Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Esc. Magalí Mauad Seba, entre los días 14 y 15 de noviembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar en el Seminario "Hacia una Normativa Técnica Común para Latinoamérica relativa a la Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Ferroviaria" organizado por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2013 en dicha ciudad.-----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del referido Ministerio realizó la intervención pertinente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata.-----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha opuesto objeciones a la misión oficial de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la misión oficial indicada, dado la importancia e interés que reviste la reunión de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.-** Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) durante el período comprendido entre el 14 y el 15 de noviembre de 2013 de la Directora Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Esc. Magali Mauad Seba, C. I. N° 1.261.330-8, a fin de participar en el Seminario “Hacia una Normativa Técnica Común para Latinoamérica relativa a la Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Ferroviaria” organizado por La Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), que se realizará en dicha ciudad el día 15 de noviembre de 2013.-----
- 2°.-** El viático diario y total por el término de 2 (dos) días, uno de ellos abatido en un 60% asciende a la suma total de U\$S 561 (dólares americanos quinientos sesenta y uno) y se liquidará de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----
- 3°.-** Autorízase la liquidación y pago de una partida de \$ 3.355 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta y cinco) para atender el costo de los pasajes, más un 15% para atender posibles variaciones de precio de los mismos, lo que hace un total de \$ 3.858 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta y ocho) correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo.-----
- 4°.-** La erogación resultante de los viáticos y partida asignada precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N°



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS



BICENTENARIO URUGUAY
2000-2010
AÑO XIII

18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República